

podria librar: tambien se mandó Infor-
mar la contaduria qual se propios, y
Arbitrios del Reyno: Inuiendose coeque-
unos, y otros Informes: vistos por lo
del nuestro Consejo como expuestas
à nombre de D. Fr. Co. Lopez, y
Llaman, y conuencion, que hizo ala
referida preuencion, y lo expuestas por
el nuestro fiscal por auto, que pro-
veyeron en due deste mes, se
acordó expedir esta nuesta

Carta. Para qual concedemos nuesta
Real permiso, licencia, y facultad a
referida villa de Carabaca, para
que el Caudal sobranate, que
propios pueda sacar, y saque tres m